

CONVENIO MODIFICATORIO No. PD/SECODUVI/022/B/2020

CONVENIO MODIFICATORIO A LO ORIGINALMENTE PACTADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS N° PD/SECODUVI/022/B/2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SÚCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ING. EMILIANO ALEJANDRO SERRANO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "FOMENTO DE OBRAS CAMINOS Y CONSTRUCCIONES FOCCSA, S.A DE C.V.", A QUIEN EN LO SÚCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL C. LUIS RAMÍREZ ROJAS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2020 "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PD/SECODUVI/022/2020 RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL 7 CON GRADAS Y TECHUMBRE (SEGUNDA ETAPA), UBICADA EN SAN DIEGO METEPEC, MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA, LA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DL-009-20 CP DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS: 30 FRACCIÓN I Y 33, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN QUEDÓ CONVENIDO EN LA CLAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A EJECUTARLOS EN 99 (NOVENTA Y NUEVE) DÍAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y CONCLUSIÓN EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE.

3.- EN LA CLAÚSULA SEGUNDA DEL REFERIDO CONTRATO SE ESTABLECIÓ EL MONTO DE LA OBRA EN LA CANTIDAD \$ 5,743,115.06 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS 05/100 M.N.), INCLUYENDO EL 15% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

4.- EL MONTO AUMENTO POR LA CANTIDAD DE \$ 56,884.95 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.) INCLUYENDO EL 15% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO NÚMERO PD/SECODUVI/016/A/2020

5.- CÚE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 84, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, "LA SECRETARÍA" PODRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO.

6.- BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

1.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.2. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO SÚSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES QUE LLEVE A CABO LA "SECRETARÍA", VIGILANDO SU CÚPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 10 FRACC. IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

1.3. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN KILÓMETRO 1.6 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA.

1.4. QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SE REQUIRIÓ DE LA CANCELACIÓN DE ALGUNOS VOLUMENES DE OBRA, DE LA EJECUCIÓN DE CANTIDADES ADICIONALES AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DE IGUAL FORMA, FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE CONCEPTOS ADICIONALES A LOS DEL CATÁLOGO ORIGINAL, LOS CUALES SE ENCUENTRAN SÚSTENTADOS EN LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA, DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE SU EMISIÓN.

CONVENIO MODIFICATORIO No. PD/SECODUVI/022/B/2020

15. "LA SECRETARÍA" CUENTA CON EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y EL PRESUPUESTO MODIFICADO DE LOS TRABAJOS AUTORIZADOS POR LA RESIDENCIA DE OBRA.
16. QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.
17. QUE EL CONTRATO N° PD/SECODUVI/022/2020 Y ESTE CONVENIO CUENTAN CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

II DE "EL CONTRATISTA":

II.1 "EL CONTRATISTA" FOMENTO DE OBRAS CAMINOS Y CONSTRUCCIONES FOCCSA, S.A DEC.V., DECLARA QUE:

II.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 9,420 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE) DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2015, ANTE LA FE DE LA CORREDURIA PÚBLICA N° 02 (DOS), DE LA PLAZA DEL ESTADO DE TLAXCALA, LIC. NORA MENDOZA ARREVILLAGA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TLAX., BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 1795-7 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2015.

II.1.2. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN II.1.1, DE ESTE APARTADO SU OBJETO SOCIAL ES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS RELACIONADOS CON TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES, RESTAURACIÓN, EDIFICACIÓN, DEMOLICIÓN, URBANISMO, EDIFICACIÓN DE VIVIENDA, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS HABITACIONALES PARA TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL, ARQUITECTÓNICA ETC.

II.1.3. EL C. LUIS RAMÍREZ ROJAS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. 9,420 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE) DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2015, ANTE LA FE DE LA CORREDURIA PÚBLICA N° 02 (DOS), DE LA PLAZA DEL ESTADO DE TLAXCALA, LIC. NORA MENDOZA ARREVILLAGA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TLAX., BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 1795-7 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2015.

II.1.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN: CALLE PORFIRIO DÍAZ NO.59 COL. CENTRO TLAXCALA.

DECLARACIONES DE LAS PARTES

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. PD/SECODUVI/022/2020; POR LO QUE ESTAN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- SE MODIFICA EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO ORIGINAL N° PD/SECODUVI/022/2020, EN LOS TÉRMINOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL DICTAMEN TÉCNICO SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y RESIDENTE DE LA OBRA, POR LO QUE LOS TRABAJOS SE AJUSTARÁN AL NUEVO CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADO MISMO QUE ES PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO.
- SEGUNDA.- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "LA SECRETARÍA", POR CONCEPTOS EJECUTADOS DEL CONTRATO N° PD/SECODUVI/022/2020 PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LA CANTIDAD DE \$5,800,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- TERCERA.- DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONVENIO:
SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DE LA EMPRESA QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL

CONVENIO MODIFICATORIO No. PD/SECODUVI/022/B/2020

DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO REAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUARTA.- NOVACIÓN:

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE MODIFICAN, ALTERAN O INNOVAN, LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL N° PD/SECODUVI/022/2020, POR LO QUE SE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, EN CORRELACIÓN CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA.- JURISDICCIÓN:

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS 10 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

POR "LA CONTRATANTE"

ING. EMILIANO ALEJANDRO SERRANO GARCÍA
SECRETARIO DE LA SECODUVI

POR "LA CONTRATANTE"

ING. JOSÉ DE JESÚS GUILLERMO HERNÁNDEZ LIMA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"

FOMENTO DE OBRAS CAMINOS Y
CONSTRUCCIONES Y OCCSA, S.A DE C.V.
C. LUIS RAMÍREZ ROJAS
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR "LA CONTRATANTE"

ING. HECTOR MARÍN REGALADO
DIRECTOR DE LICITACIONES, CONTRATOS
Y PRECIOS UNITARIOS